



SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Humanidades
Facultad de Idiomas

**SEGUNDO AVISO
DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO VACANTE
TEMPORAL**

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica **Humanidades**; la Dirección de la Facultad de **Idiomas**, Región **Xalapa** informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación de una plaza vacante temporal de Docente de Tiempo Completo durante el periodo escolar **Febrero-Julio 2024**, en el Programa Educativo de **Lengua Francesa**, de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

DATOS DE LA PLAZA (24083)

REGIÓN: XALAPA

CAMPUS: XALAPA

ÁREA: HUMANIDADES

SISTEMA: ESCOLARIZADO

PROGRAMA EDUCATIVO: LENGUA FRANCESA

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

Licenciatura en Lengua Francesa o Licenciatura en Idiomas Francés; con grado de maestría o doctorado en Didáctica del Francés, Tecnología Educativa o Educación o Estudios de Lenguaje y Lingüística aplicada; con certificación DALF C2; con experiencia docente en instituciones de educación superior.

Las actividades diversificadas a desarrollar, así como los horarios de trabajo se enlistan a continuación:

A) ACTIVIDADES A REALIZAR:

Actividades: Docencia				Horario					Tipo de Contratación
Experiencias Educativas	NRC	H	PE	L	MA	MI	J	V	
Didáctica de Lenguas	70719	04	Lengua Francesa		10:00-11:59		10:00-11:59		
Observación y práctica docente	57725	04	Lengua Francesa			12:00-13:59		12:00-13:59	
Redacción Académica en Francés	79107	05	Lengua Francesa	10:00-12:59			12:00-13:59		
Lengua y Culturas Francesas	37775	04	Lengua Francesa		12:00-13:59			10:00-11:59	
Argumentación Oral y Escrita en Francés	28146	04	Lengua Francesa			08:00-09:59		08:00-09:59	
			Total*			21			

*Además de las 20 horas de docencia anteriormente descritas, se cubrirán 20 horas en los rubros de Tutorías, Gestión Institucional y Generación y Aplicación del conocimiento, con lo cual se completan las 40 horas a cubrir para la plaza.

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Humanidades
Facultad de Idiomas

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la plaza vacante temporal;
2. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica;
3. Título y cédula profesional de licenciatura;
4. Título y cédula que acredite el posgrado requerido;
5. Adjuntar en archivo PDF Curriculum Vitae con los documentos probatorios de los últimos 5 años, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
6. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
7. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 2 al 7 deberán ser enviados en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos al correo rarcos@uv.mx con copia para anlanda@uv.mx. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

- I. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;



S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Humanidades
Facultad de Idiomas

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del Docente de Tiempo Completo Interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dicha plaza vacante temporal, deberán enviar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **martes 20 y miércoles 21 de febrero de 2024** en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00. Favor de asegurarse que recibe confirmación de recibido por parte de la Jefatura correspondiente a más tardar el **día jueves 22 de febrero a las 14 horas**

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **viernes 23 de febrero de 2024**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los



S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Humanidades
Facultad de Idiomas

criterios utilizados y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica **Humanidades**, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE LA PLAZA DE DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO TEMPORAL, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa, Ver.

19 de febrero de 2024

Mtro. Raymundo Arcos Hernández
Director
Facultad de Idiomas



Universidad Veracruzana
Facultad de Idiomas
Eco. Moreno esq. Ezequiel Alatriste
Tel. 228842 17 00 Ext. 1616
Xalapa, ver.